

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DOCE  
VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VII, TODOS ELLOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: -----

|                                                                                            |                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ<br>CONSEJERO PRESIDENTE                                       | C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO<br>CONSEJERO ELECTORAL                                      |
| C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ<br>CONSEJERO ELECTORAL                                          | C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN<br>CONSEJERA ELECTORAL                                    |
| C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ<br>CONSEJERA ELECTORAL                                   | C. NÉSTOR VARGAS SOLANO<br>CONSEJERO ELECTORAL                                            |
| C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ<br>CONSEJERA ELECTORAL                                     | C. BERNARDO VALLE MONROY<br>SECRETARIO DEL CONSEJO                                        |
| C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS<br>REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL               | C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ<br>REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO<br>INSTITUCIONAL |
| C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES<br>REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN<br>DEMOCRÁTICA | C. FERNANDO GARIBAY PALOMINO<br>REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO      |
| C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO<br>REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO                   | C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO<br>REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA                   |

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.** -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO; ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; NÉSTOR VARGAS SOLANO; BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA**



REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO); DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ, PROPIETARIO); VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. FERNANDO GARIBAY PALOMINO, PROPIETARIO); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO) Y NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA); EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES TRECE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL *QUÓRUM* PARA SESIONAR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: -----

ÚNICO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-REC-74/2012, SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS REALICE LA INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE, DE LA CIUDADANA VIOLETA MARGARITA VÁZQUEZ OSORNO COMO CANDIDATA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE EN



ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-REC-74/2012, SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS REALICE LA INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE, DE LA CIUDADANA VIOLETA MARGARITA VÁZQUEZ OSORNO COMO CANDIDATA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SUGIRIÓ AGREGAR EN EL CONSIDERANDO TRECE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-REC-74/2012 DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, NOTIFICADO EL MISMO DÍA Y ESTABLECER QUE FUE RESUELTO EL DÍA DE HOY. ASIMISMO, SUGIRIÓ ESTABLECER UN PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO ORDENANDO LA PUBLICACIÓN INMEDIATA EN LAS DIRECCIONES DISTRITALES XV Y XVI, EN VIRTUD DE QUE CONVERGEN EN LA DELEGACIÓN VINCULADA CON EL PROYECTO DE ACUERDO.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE CON LA PRESENTE SENTENCIA NO EXISTEN RAZONES PARA INCUMPLIR CON LA CUOTA DE GÉNERO, LO QUE NO CONSTITUYE UNA CONCESIÓN GRACIOSA DEL LEGISLADOR, SINO UNA OBLIGACIÓN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN CUMPLIR. -----

ADICIONALMENTE, RECORDÓ EL OFICIO EMITIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIÓN POLÍTICAS —CON EL CRITERIO QUE, EN ESE ENTONCES, FUE MAYORITARIO POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES—, PARA SOLICITAR QUE SE CUMPLIERA CON LA CUOTA RESPECTO DE LAS JEFATURAS DELEGACIONALES, CON UN MÁXIMO DE NUEVE CANDIDATOS DEL MISMO GÉNERO.-----

CONSIDERÓ QUE LAS SENTENCIAS DE LA SALA SUPERIOR DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL SE ORIENTAN EN EL SENTIDO DE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE GÉNERO. AL EFECTO, DIO LECTURA A UNA SECCIÓN DEL FALLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "EL SISTEMA DE CUOTAS ESTABLECIDO POR EL LEGISLADOR DEL DISTRITO FEDERAL, ES ESPECIALMENTE DEMOCRÁTICO, ES DECIR, PRETENDE UNA PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA DEL GÉNERO FEMENINO Y MASCULINO EN LA OBTENCIÓN DE

CANDIDATURAS, PERO TAMBIÉN PORQUE TIENE COMO PROPÓSITO QUE EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES SE PRIVILEGIE LA EQUIDAD DE GÉNERO.”-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA** COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO EN QUE NO DEBERÍA CONSIDERARSE UN PLAZO DE CINCO DÍAS DEBIDO A QUE EN UNAS HORAS COMENZARÍA LA VOTACIÓN, POR LO QUE SUGIRIÓ DARLE DIFUSIÓN INMEDIATA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** ESTIMÓ QUE EXISTEN CRITERIOS ENCONTRADOS RESPECTO AL TEMA DE LA CUOTA DE GÉNERO, PORQUE NO SE DEBERÍA DESACREDITAR A UN TRIBUNAL MAS QUE CON UNA POSICIÓN FUNDAMENTADA JURÍDICAMENTE. -----

DESDE SU PERSPECTIVA ES IMPORTANTE QUE SE OPTÉ POR EL PRINCIPIO DE CERTEZA, DE MANERA QUE NO SE DESACREDITE A UN TRIBUNAL SOBRE OTRO, PORQUE SI BIEN HAY UNA DECISIÓN RATIFICADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTUDIÓ EL FONDO DEL ASUNTO. ENTONCES, NO PUEDE UNIFORMARSE UN SOLO CRITERIO. ACLARÓ QUE COINCIDE CON EL DERECHO A PARTICIPAR DE MANERA EQUITATIVA ENTRE GÉNEROS; SIN EMBARGO, NO POR ELLO ESTE CRITERIO TENDRÍA MÁS PESO SOBRE OTRAS CUESTIONES. SI BIEN ES CIERTO QUE CUBRIR LA CUOTA DE GÉNERO ES UN IMPERATIVO, NO PUEDE SERLO SOBRE EL PRINCIPIO DE CERTEZA Y LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS SELECCIONADOS DENTRO DE UN PROCESO DE DESIGNACIÓN, PORQUE ENTONCES NO SERÍA UN PROCESO DE VOTO LIBRE Y DIRECTO. -----

REITERÓ QUE AÚN CON LA RESOLUCIÓN NO PUEDEN UNIFORMAR UN CRITERIO Y EL LEGISLADOR TENDRÁ QUE ADECUAR EL MARCO JURÍDICO EN ESTE TEMA, A EFECTO DE NO TRANSITAR POR LO QUE ALGUNOS PARTIDOS VIVEN AL CIERRE DE SU PROCESO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES.** -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE COMO ES CONOCIDO, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SESIONÓ UN PAR DE HORAS ANTES Y DETERMINÓ, ENTRE OTRAS COSAS, NO SUSTITUIR A UN CANDIDATO POR UNA CANDIDATA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; SIN EMBARGO, LOS ARGUMENTOS QUE USÓ SON DISTINTOS.



CONSIDERÓ QUE SE MANTUVO INTACTO LO RELACIONADO CON LA CUOTA DE GÉNERO Y EL PORCENTAJE NUEVE/SIETE QUE SE DEBIÓ CUMPLIR, COMO LO HIZO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO ES, EL SESENTA Y EL CUARENTA POR CIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 296 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, LO QUE NO ESTÁ A DISCUSIÓN. LA RAZÓN ES DAR CERTEZA AL CIUDADANO, YA QUE LA VOTACIÓN ES MAÑANA; DE AHÍ QUE EL SENTIDO ERA DETERMINAR QUE NO SE SUSTITUYA AL CANDIDATO.-----

AGREGÓ QUE ES CLARA LA LÍNEA EN DIVERSAS RESOLUCIONES DE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL. ESTIMÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÁN QUE PENSAR EN FUNCIÓN DE LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS, EN EMPLEAR PARTE DE SU FINANCIAMIENTO PARA FOMENTAR EL LIDERAZGO FEMENINO Y COMENZAR CON LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE, SI ES QUE EL ARGUMENTO ES QUE NO SE CUENTA CON MUJERES SUFICIENTES QUE PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN POLÍTICA. EN ESE SENTIDO, LAS REFORMAS REALIZADAS EN LOS NIVELES FEDERAL Y LOCAL, APUNTAN EN ESA DIRECCIÓN E INCLUSO PROVEEN RECURSOS EXPRESAMENTE ETIQUETADOS PARA LA CAPACITACIÓN DEL GÉNERO FEMENINO QUE PARTICIPARÁ EN LAS ELECCIONES. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** ESTIMÓ DESAFORTUNADO QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE CAMPAÑA SE EMITIERA UNA RESOLUCIÓN EN ESTE SENTIDO. EL DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL DE SER VOTADO TIENE IMPLÍCITO UN PERIODO PARA REALIZAR CAMPAÑA. LA TEORÍA DE LA INTERPRETACIÓN CONDUCE A NO APLICAR ESTE CRITERIO AL CASO CONCRETO, POR LA INCERTIDUMBRE Y LA FALTA DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE SE PODÍA GENERAR SI SE HACÍA EL CAMBIO.-----

EXPUSO, COMO EJEMPLO, LO QUE ACONTECIÓ DEBIDO A LO INOPORTUNO DE LAS RESOLUCIONES, DE QUE EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DOCE SE RESOLVIÓ UN ASUNTO EN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RELACIONADO CON EL REGISTRO DE UNA CANDIDATA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE FUE REGISTRADO POR EL CONSEJO GENERAL, ORDENANDO QUE EN SEIS HORAS SE REGISTRARA, LO QUE CONSTITUYE MOTIVO DE REFLEXIÓN. LOS ACTORES QUE IMPUGNARON ESTÁN EN SU LEGÍTIMO DERECHO DE HACERLO Y DEBEN CONSIDERAR LA URGENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y SU RESOLUCIÓN.-----

POR TAL SITUACIÓN, SE ENCUENTRAN EN UN MOMENTO EN EL QUE, AL MENOS, DOS MAGISTRADOS SE PRONUNCIARON EN EL SENTIDO DE QUE SI HUBIERA HABIDO MÁS TIEMPO PARA RESOLVER ESTA SITUACIÓN, LA RESOLUCIÓN HUBIERA SIDO OTRA, PERO DEBIDO A QUE NO FUE DE ESA MANERA, DEBEN HACER PREVALECER LA CERTEZA Y LA SEGURIDAD JURÍDICA PARA QUE EL CIUDADANO TENGA CERTIDUMBRE DE POR QUIÉN VA A VOTAR. NO ES DABLE QUE HAYA DEMORA PARA RESOLVER ESTE TIPO DE ASUNTOS, SI FUERA UN EJERCICIO NATURAL, CUANDO LOS CANDIDATOS URGÍAN EL EJERCICIO DE SU DERECHO A HACER CAMPAÑA Y UN DÍA DE RETRASO MERMA ESE DERECHO. LLAMÓ LA ATENCIÓN RESPECTO A QUE EN EL ÁMBITO DEMOCRÁTICO SE TRATEN DE ABRIR ESPACIOS Y QUE EL PORCENTAJE DEL CUARENTA POR CIENTO SE CONSIDERE COMO EL MÍNIMO. SE PODRÍAN CONSTRUIR LIDERAZGOS FEMENINOS JUVENILES, QUE TENGAN LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR PARA QUE EN UN FUTURO SE PUEDAN INTEGRAR TODAS LAS VOCES EN UNA SOCIEDAD INTEGRADA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** EXTERNÓ SU PREOCUPACIÓN POR EL EXTENSO CAMINO QUE TIENE QUE RECORRER UNA DECISIÓN COMO LA DISCUTIDA Y QUIZÁ SE DEBERÍA DE CONOCER SU ORIGEN.-----

CONSIDERÓ QUE ES UNA NECESIDAD Y OBLIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN RECABAR LAS EXPERIENCIAS QUE LOS LLEVARON HASTA ESTE MOMENTO, CUANDO SE TRATA DE UNA AUTORIDAD QUE TIENE QUE DAR CERTEZA A LA CIUDADANÍA. FINALMENTE EL BENEFICIADO ES EL CIUDADANO, QUIEN DEBE POSEER LA INFORMACIÓN CLARA Y ADECUADA QUE LE PERMITA EMITIR SU VOTO.-----

CONSIDERÓ QUE EL DISEÑO DE LA NORMA DEBE SER CLARO Y EVITAR CON ELLO LAS INTERPRETACIONES. RECONOCIÓ QUE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS SON CUERPOS DE DISCUSIÓN Y SE SOSTUVIERON DIVERSOS CRITERIOS HASTA LLEGAR AL MOMENTO ACTUAL; NO OBSTANTE, SE ENCUENTRAN A MENOS DE VEINTICUATRO HORAS DE LA JORNADA ELECTORAL Y LAMENTÓ ESTAR RESOLVIENDO, AHORA, ASUNTOS QUE PUDIERAN VULNERAR LA CERTEZA DEL PROCESO ELECTORAL. LO QUE TIENEN QUE RESCATAR ES LA EXPERIENCIA, A FIN DE QUE LA CONFECCIÓN DE LA NORMA SEA CLARA Y NO DÉ LUGAR A INTERPRETACIONES, POR LO QUE HAY QUE PRIVILEGIAR LAS ACCIONES AFIRMATIVAS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE LA DETERMINACIÓN DE LA SALA SUPERIOR ES DESPROPORCIONADA DEBIDO A

QUE SI REVOCAN LAS SENTENCIAS QUE INVALIDARON EL ACUERDO Y LO MANTIENEN VIGENTE, BASTA CON MANIFESTAR QUE DICHO ACUERDO QUEDA EFECTIVAMENTE VIGENTE, COMO SE HIZO CON LA DETERMINACIÓN QUE SE ASUMIÓ PREVIAMENTE, DONDE SE ESTABLECIÓ LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS APROBADOS EL ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

AÑADIÓ QUE, POR UN LADO, ES POSITIVO QUE EL NOMBRE DE LA CANDIDATA, APAREZCA EN LAS BOLETAS, AUNQUE DESAFORTUNADAMENTE NO REALIZÓ CAMPAÑA. AL RESPECTO, CONSIDERÓ QUE MÁS ALLÁ DE LA PROCEDENCIA DE EL CRITERIO SOBRE LOS TIEMPOS MENCIONADOS, ES PERTINENTE DEFINIR LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL Y REITERÓ UNA PETICIÓN HECHA EN EL AÑO DOS MIL NUEVE, QUE YA ESTÁ PLASMADA EN UN DOCUMENTO Y, HABRÍA QUE REFLEXIONAR SI NO ES NECESARIO QUE, PREVIO A ENTRAR DE LLENO AL PROCESO ELECTORAL, LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS ESTÉN CONCLUIDOS, PARA EVITAR SITUACIONES COMO ÉSTA, EN LA QUE LA CIUDADANA FINALMENTE FUE FAVORECIDA CON UN CRITERIO JURISDICCIONAL, Y SE TUTELARON SUS DERECHOS, PERO EN TÉRMINOS POLÍTICOS Y DESDE EL PUNTO DE VISTA ELECTORAL, ESTA RESOLUCIÓN DE POCO O NADA BENEFICIÓ EN ESTOS MOMENTOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO CONSIDERÓ ACERTADAS LAS AFIRMACIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL. ESTIMÓ QUE LA PRÓXIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HABRÁ DE TOMAR NOTA Y CORREGIR LO NECESARIO PARA DAR MAYOR CLARIDAD Y PRECISIÓN A LOS PROCESOS ELECTORALES.-----

RECORDÓ QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL IMPUGNÓ LA LISTA DE CANDIDATURAS COMUNES PROPUESTAS POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO. EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ATENDIÓ LA IMPUGNACIÓN Y UN TRIBUNAL SUPERIOR DETERMINÓ, HACE UNOS MINUTOS, QUE LAS IZQUIERDAS TENDRÁN LOS CANDIDATOS ORIGINALMENTE PROPUESTOS. LO SORPRENDENTE ES QUE EN UN RECURSO PREVISTO POR LA LEY DE LA MATERIA, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ORDENÓ UNA SUSTITUCIÓN AL PARTIDO QUE IMPUGNÓ, A MENOS DE DOCE HORAS DEL INICIO DE LA JORNADA ELECTORAL. -----

MANIFESTÓ QUE EN UN FUTURO IDEAL NO SE DISCUTIRÁN LAS CUOTAS DE GÉNERO PORQUE LOS PARTIDOS LAS OTORGARÁN EN AUTOMÁTICO, EN RECONOCIMIENTO AL DERECHO DE LAS MUJERES DE RECLAMAR LA EQUIDAD

DE GÉNERO; SIN EMBARGO, ACTUALMENTE CUENTAN CON LEYES QUE PERMITEN REALIZAR INTERPRETACIONES A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES. EN RAZÓN DE ELLO, ES NECESARIO RESPETAR LO CONSIGNADO EN LA LEY Y SI ÉSTA PROPICIÓ LAS MODIFICACIONES, INCLUSO FALTANDO UNAS HORAS PARA LA JORNADA ELECTORAL, TENDRÁ QUE SER EL ÓRGANO LEGISLATIVO EL QUE SE ENCARGUE DE HACER LOS AJUSTES NECESARIOS. SUGIRIÓ RECOMENDAR A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LLEVAR A CABO LAS CORRECCIONES, PERO NO DEBE SORPRENDER LO ACONTECIDO. FINALMENTE, JUZGÓ SE HABÍA OPERADO Y REALIZADO CON JUSTICIA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA REMEMORÓ QUE EN ESTA DECISIÓN PRIVÓ EL CRITERIO DE TRES CONSEJEROS ELECTORALES, Y NO EL DE UNA MAYORÍA, PORQUE ENTONCES NO SE RESPETABA EL CRITERIO DE LOS OTROS TRES CONSEJEROS.** -----

COMENTÓ, A LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, QUE LA FORMACIÓN DE CUADROS NO DEPENDÍA DEL FINANCIAMIENTO. SIN FINANCIAMIENTO, LA IZQUIERDA GENERÓ CUADROS ÓPTIMOS DE MUJERES, QUE INCLUSO LLEGARON A SER GOBERNADORAS. EL ASUNTO, MÁS QUE NADA ES IDEOLÓGICO, CON INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. -----

AÑADIÓ QUE LOS CASOS DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SON DISTINTOS, EN UNA REVOCACIÓN POR GÉNERO, EL TEMA ES SI SE HABÍA INSCRITO ALGUNA CANDIDATA Y EL PARTIDO, EN EL CASO DE XOCHIMILCO, SEÑALÓ QUE YA NO HABÍA PROCESO ELECTORAL, LO QUE LE ES CLARO, PUES ESA PERSONA EJERCIÓ SU DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL, EN TANTO QUE EN SU PARTIDO HAY MUJERES QUE LO HICIERON PERO NO LES ASISTIÓ LA RAZÓN. -----

COINCIDIÓ EN QUE BENEFICIABA; NO OBSTANTE, RESULTABA UNA CANDIDATURA TESTIMONIAL, PORQUE NO HUBO CAMPAÑA; CONSECUENTEMENTE, SI SUMABAN LOS ÓRGANOS Y QUIEN VOTÓ PORQUE EL ASUNTO DE GÉNERO NO REBASARA OTROS DERECHOS, ERAN DOCE VOTOS CONTRA NUEVE CONSIDERANDO TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PAÍS, COMENZADO POR LOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO TANTO, NO HABÍA CONCLUIDO EL TEMA DE LA CUOTA DE GÉNERO. -----





- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE ERA DE TODOS CONOCIDO SU CRITERIO RESPECTO DE LA CUOTA DE GÉNERO AL HABER VOTADO LA PROPORCIÓN DE NUEVE/SIETE. SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSIDERÓ QUE ES UNA POSICIÓN CLARA, RAZONADA EN TÉRMINOS DE CERTEZA, MOTIVO PARA LA NO PROCEDENCIA DE LA SUSTITUCIÓN RESPECTIVA.-----

POR OTRO LADO, ESTIMÓ QUE LA DEFICIENCIA NO SE ENCUENTRA EN LOS TRIBUNALES O EN EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, SINO EN LA LEY. INSISTIÓ EN QUE SE LLEVARON A CABO DIVERSAS REUNIONES EN LAS CUALES LA MAYORÍA ESTABLECIÓ EL RAZONAMIENTO PARA FIJAR EL CRITERIO DE LA CUOTA DE GÉNERO, LO QUE CONSIDERÓ IMPORTANTE DEJAR EN CLARO Y, EN ESE SENTIDO, NO FUE SORPRESA PARA NINGÚN ACTOR POLÍTICO. -----

AGREGÓ QUE, EN TODO CASO, DEBERÍAN CONTAR CON UN RAZONAMIENTO PARA QUE LOS LEGISLADORES NO MANTENGAN UN CRITERIO SUSCEPTIBLE DE SER OPINADO POR DIVERSAS INSTANCIAS, SINO QUE DEBERÍAN ESTABLECER CLARAMENTE EL SENTIDO. -----

POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ QUE HABLAR DE CUOTA DE GÉNERO ES UN TÉRMINO DISCRIMINATORIO. LA PROPORCIÓN DE NUEVE/SIETE NO TIENE SENTIDO, PUES CARECE DE ELEMENTOS PARA EXPLICAR UN CRITERIO MINORITARIO PARA QUE LAS MUJERES ACCEDAN A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. DICHO RAZONAMIENTO ES, INCLUSO, POCO ÉTICO, PRINCIPALMENTE EN EL CASO DE LOS LEGISLADORES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ QUE SU INTERVENCIÓN ANTERIOR TUVO COMO FINALIDAD ESTABLECER SU POSICIÓN RESPECTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EXPRESAR UNA CUESTIÓN QUE LE GUSTARÍA SUCEDIERA. COMENTÓ QUE DESPUÉS DE SEIS AÑOS EN EL CONSEJO GENERAL, SU CAPACIDAD DE SORPRESA ESTÁ PROBADA Y YA NADIE SE SORPRENDE DE NADA ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL, Y ANTE LA FALTA DE OPORTUNIDADES, QUIEN HABÍA SIDO MÁS AFECTADO, ES QUIZÁ, QUIEN RESULTÓ MÁS FAVORECIDO CON EL FALLO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL. -----

ASIMISMO, REFIRIÓ QUE EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CONTEMPLA QUE LAS INTERVENCIONES EN EL CONSEJO GENERAL NO TIENEN COMO FIN PRONUNCIARSE RESPECTO DE LO QUE EXPRESAN LOS DEMÁS, SINO RESPECTO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. SU ÚLTIMO



PÁRRAFO CONSIGNA LO SIGUIENTE: "EN EL CURSO DE LAS DELIBERACIONES, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SE ABSTENDRÁN DE ENTABLAR POLÉMICAS O DEBATES EN FORMA DE DIÁLOGO CON OTRO MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL". CONSIDERÓ OPORTUNO ENSAYARLO PARA RESPETAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ESBOZADO. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE DEBERÁN ESTAR ATENTOS A QUE SE EJERZAN LOS RECURSOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO PARA PROMOVER LIDERAZGOS FEMENINOS. SI BIEN, LOS PARTIDOS TIENEN POR VOCACIÓN FORMAR ESOS CUADROS Y, EL FINANCIAMIENTO NO LO ES TODO, AYUDA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESAS TAREAS Y DESDE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, INSISTIÓ EN CUMPLIR CON ELLO DE ACUERDO A LA LEY. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** RECORDÓ LA CELEBRACIÓN DE DIVERSAS REUNIONES CUYO MOTIVO FUE SOLICITAR AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS REQUIRIERA EL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE GÉNERO CON EL CRITERIO DE CUATRO CONSEJEROS ELECTORALES, MAYORITARIO EN ESE MOMENTO. -----

EN ESE ENTONCES SE EMPLEÓ EL VOTO DE CALIDAD DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, PORQUE LA VOTACIÓN SE EMPATÓ A TRES VOTOS; ENTONCES, EL CRITERIO SE DEFINIÓ POR SEIS CONSEJEROS ELECTORALES CON EL USO DEL VOTO DE CALIDAD EN UNA PRIMERA INSTANCIA, ASÍ EL REQUERIMIENTO DE NUEVE/SIETE FUE AVALADO POR CUATRO DE ELLOS. DESAFORTUNADAMENTE, NO PUDO SER AVALADO DE ESA FORMA EN EL CONSEJO GENERAL. -----

POR OTRO LADO, CONSIDERÓ QUE ES ERRÓNEO SEÑALAR QUE EL PORCENTAJE DE TRES POR CIENTO SE DESTINA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LIDERAZGOS FEMENINOS, PUES EN REALIDAD EN LA NORMA SE CONSIGNA LO SIGUIENTE: "...PARA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS FEMENINOS"; ESTO ES, NO FINANCIAR MUJERES PARA TENER MÁS CANDIDATAS, SINO FOMENTAR SU CAPACITACIÓN, PROCURAR LA CREACIÓN DE LIDERAZGOS, CONSIDERANDO QUE SIENDO EL CINCUENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO DEL PADRÓN EN ESTA ENTIDAD PODRÍAN ESTAR INTERESADAS EN ASUNTOS PÚBLICOS QUE BENEFICIEN A LA CIUDAD, Y ES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A QUIENES MENOS LES DEBERÍA COSTAR TRABAJO CUMPLIR CON LA CUOTA DE GÉNERO CON UNA ACCIÓN AFIRMATIVA, BASE DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO. -----

LO RESUELTO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONFIRMA UNA SERIE DE SENTENCIAS EN EL MISMO SENTIDO, Y DETERMINA QUE LA CUOTA DE GÉNERO DEBE PREVALECCER EN CUALQUIER SISTEMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, POR LO QUE ESPERABA QUE HUBIERA UN AVANCE DESDE EL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CONSTRUCCIÓN DE DISTINTOS CRITERIOS, COMO EL DE CUOTA DE GÉNERO; SIN EMBARGO, POR UNA VOTACIÓN DIVIDIDA EN LA INSTANCIA SEÑALADA, SE DISPUSO QUE PREVALECCERÍA EL PRINCIPIO DE CERTEZA PARA LOS CIUDADANOS. EN NINGÚN CASO SE MENCIONÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTÁN EXENTOS PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN RESPECTO DE LA CUOTA DE GÉNERO, PUES ESA PARTE QUEDÓ INTOCADA. LO QUE SE PRIVILEGIÓ ES LA CERTEZA DE LOS CIUDADANOS PARA DETERMINAR EL CANDIDATO Y, EN ESE SENTIDO, EL TRIBUNAL VALORÓ QUE HOY POR LA NOCHE NO GENERA CERTEZA HACER UN CAMBIO, EN EL CASO DE UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DESEÓ ÉXITO A TODOS EN SUS TAREAS Y RESPONSABILIDADES EN LA JORNADA DEL DÍA SIGUIENTE, Y CONSIDERÓ QUE ESTARÍAN A LA ALTURA DE LA SITUACIÓN.** -

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.**-----

-----**CONSTE**-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

-----  
C. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ

-----  
C. BERNARDO VALLE MONROY